

Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo por costas / Rad. 2020-00224-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la medida cautelar solicitada en el escrito que antecede y revisadas las actuaciones surtidas con anterioridad en el presente asunto, se RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo del 40% del salario y demás emolumentos que devenga o llegare a devengar el demandado Andrés Correa García identificado con cedula de ciudadanía n° 16.916.476 en la empresa **SUMMAR TEMPORALES** de la ciudad de Cali.

Por secretaría líbrese el oficio pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 131 Hoy 23 de Noviembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria